



del Reyno, en obsequio de, como se ha caído,
 en el bueno de obsequios a las depend.
 del Reyno de Navarra, pues que si a otros
 gefes se supiese alguna deuda en este re-
 gno, ya con relación a las circunstancias
 de un tribunal se comunicada p.
 el conducto correspondiente a la ciudad de Sep-
 ticia de S. H., y ya también por su
 voluntad inteligencia, pueden ser
 hacen por su parte al Excmo. las con-
 tadas que retienen convenientes, respecto
 a que este Excmo. condeceda proceden-
 te a otorgar en este asunto en las formas
 que lo ha de ser y juicio de todas
 las autoridades hasta ahora venidas,
 todo lo cual se va manifestando a las de-
 dependas gefes del Deppto.

Y
 m

Visto un oficio del Sr. Governador
 de este punto (sic) de esta Plaza, y visto de hoy, in-
 tercede la Resolucion del Excmo. Sr. Cap.
 Gen. de esta Plaza a las comunicaciones
 tendidas entre esta Plaza, y a qual gefe
 con motivo del obsequio de las partes
 transcuridas que llegan a esta Plaza, en
 que se ha de dar S. H., de la parte de las
 autoridades cuando se crea de tales o

